



PERGAMINO, 10 de Marzo de 2021.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la **Primera Sesión Ordinaria realizada el día 9 de Marzo** del corriente, al considerar el **D-15-21 D.E. eleva Expte. C-482-20 DELEGACION MUNICIPAL EL SOCORRO** – Sol Licencia anual correspondiente al año 2018 agente municipal Manfredi Mario Alexis.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de ----- total \$4.171,55- (Pesos Cuatro mil ciento setenta y uno con cincuenta y cinco ctvos), a favor del Sr. Manfredi Mario Alexis en concepto de la liquidación correspondiente a la licencia anual 2018 – al IPS \$1.335,72 (Pesos Mil trescientos treinta y cinco con setenta y dos ctvos) – al IOMA \$493,18.- (Pesos cuatrocientos noventa y tres con dieciocho centavos) - que no fuera contabilizada en el **Ejercicio 2018**, como asimismo la registración contable de los instrumentos presupuestarios respectivos.-

ARTICULO 2º.- La presente erogación incidirá en la siguiente partida presupuestaria:

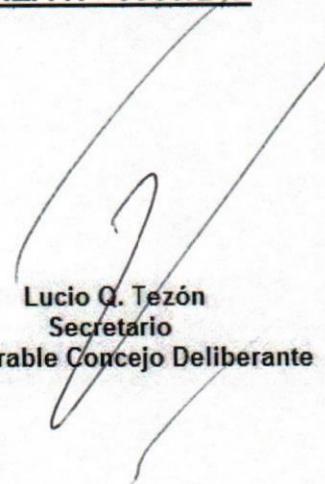
- Jurisdicción 1110150000 Servicios de la Deuda – Fuente Financiamiento 110 –
- Programa 92.00.00 Deuda Flotante
- Partida 7121 Deuda no Contabilizada

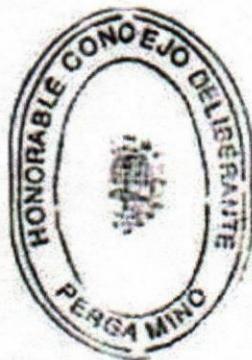
ARTICULO 3º.- De forma.-

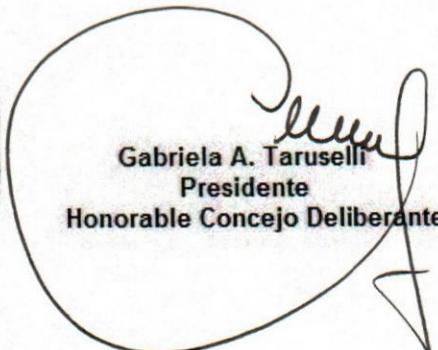
Además, y en cumplimiento a lo normado por el segundo párrafo (in fine) del Artículo 140º del Reglamento de Contabilidad, se informa que la imputación que hubiera correspondido al gasto en el presupuesto del año 2018 debió contabilizarse en la respectiva partida: **Jurisd. 1110122000 - FF.110 – 1.1.1.0 – 35.01.00 – Sin saldo disponible.-**

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 9360/21.-


Lucio Q. Tezón
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Gabriela A. Taruselli
Presidente
Honorable Concejo Deliberante